



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El arancelamiento educativo aparece en nuestra provincia como disparador de una política encubierta de privatización, soslayando el deber esencial del Estado.

Se impone como urgente prioridad revisar la situación detectada en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes y en el Instituto Superior del Profesorado de Educación Física, ambas instituciones educativas públicas, en las cuales debería regir el principio de gratuidad y equidad.

El pueblo rionegrino, en su conjunto, sostiene con fuerte convicción el acceso a una educación que integre efectivamente todos los sectores a partir de la igualdad y equiparación de oportunidades y posibilidades.

No debe, entonces, el gobierno provincial apartarse de este mandato cumpliendo con sus obligaciones, sin avasallar derechos básicos adquiridos por la sociedad.

Por ello:

AUTOR: Liliana M. Finocchiaro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- que vería con agrado se suspenda el arancelamiento en las instituciones educativas públicas de todos los niveles y regímenes especiales de la Provincia de Río Negro, atendiendo a los principios de gratuidad y equidad que deben ser garantizados por el Estado.

Artículo 2°.- De forma.